

13 DIC. 2012

MAIPÚ,

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO N° - 7952

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 7258 de fecha 09 de octubre de 2012 que establece el orden de subrogación del señor Alcalde; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde **Christian Vittori Muñoz** de fecha 30 de noviembre de 2012 dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; el Decreto Alcaldicio N° 6.539 de fecha 03 de Diciembre de 2007, que designa Secretario Municipal a don **José Gustavo Ojeda Espinoza**; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 63 del DFL 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 77 de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecen que en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde puede designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden.

DECRETO:

I.- Establézcase el siguiente orden de subrogancias en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, en el orden de precedencia que se señala:

1.- Administrador Municipal o quien en su ausencia lo subrogue.

13 DIC. 2012 * - 7952

2.- Director de Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación o quien en su ausencia lo subrogue.

II.- Déjese sin efecto, el Decreto Alcaldicio N° 7258 de fecha 15 de noviembre de 2012.

Comuníquese, transcribasc a las Direcciones de Administración Municipal, Gabinete de Alcaldía, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Aseo, Ornato y Gestión Ambiental, Tránsito y Transporte Público, Administración Municipal, Asesoría jurídica, Control, Operaciones, Agua Potable y Alcantarillado, Prevención y Seguridad Ciudadana, Salud, Tecnología y Comunicaciones e Inspección y, hecho, archívese.

Firmado por don **Christian Vittori Muñoz**; Alcalde; **José Gustavo Ojeda Espinoza**, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.



JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


2/R/TPD/TME/ACMA